



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: CANCELA, A PETICIÓN DEL INTERESADO,
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES DE LAS
ACCIONES DE "BUPA CHILE S.A.".

SANTIAGO, 25 OCT 2016

4 3 8 3

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra c) del artículo 5° y en las letras a) y b) del artículo 15 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; el artículo 2° de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas; y el artículo 3° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702 de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas;

CONSIDERANDO:

1) Que, en junta extraordinaria de accionistas de "BUPA CHILE S.A." celebrada el 29 de agosto de 2016 y reducida a escritura pública con la misma fecha en la Cuarta Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, se acordó solicitar la cancelación de la inscripción de las acciones de dicha sociedad en el Registro de Valores.

2) Que, a la época de esa junta y hasta la fecha la sociedad no cumple ningún requisito que haga obligatoria la inscripción de sus acciones en el referido registro.

3) Que, no existen situaciones pendientes derivadas del derecho a retiro de los accionistas disidentes, por cuanto el acuerdo de solicitar la cancelación de la inscripción en comento fue adoptado por la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto.

4) Que, con fecha 8 de septiembre de 2016 fue presentada por la sociedad antes individualizada la solicitud de cancelación de la inscripción de las acciones de la misma en el Registro de Valores, adjuntando los antecedentes requeridos por el número 5 de la Sección I de la Norma de Carácter General N° 30.

RESUELVO:

Cancélese, a petición del interesado, la inscripción N° 1075 en el Registro de Valores de las acciones correspondientes a la sociedad anónima denominada "BUPA CHILE S.A.", manteniéndose vigente dicha inscripción sólo respecto a su calidad de emisor de valores de oferta pública distintos a acciones.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE





2016090116844

08/09/2016 - 09:58

Operador: LADIAZ

Nro. Inscrip:1075v - División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Bupa Chile

Cerro Colorado 5240
Torres del Parque II, piso 11
Las Condes, Santiago, Chile

T +562 2998 1800

Santiago, 6 de septiembre de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O`Higgins N° 1449, piso 1°
Santiago

REF.: Cancelación de las acciones de Bupa Chile S.A. en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Señor Superintendente:

Por la presente, en mi calidad de Gerente General de Bupa Chile S.A. ("Sociedad"), por tanto, en su nombre y representación, actuando conforme a lo acordado en la Junta General Extraordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada el 29 de agosto de 2016, vengo en solicitar la cancelación voluntaria de la inscripción de las acciones de la compañía en el Registro de Valores a cargo de esta Superintendencia.

Dicha solicitud se fundamenta en que la sociedad a la fecha y durante los últimos seis meses que la preceden, ha dejado de reunir los requisitos establecidos en la letra c) del inciso segundo del artículo quinto de la Ley N° 18.045, esto es, tiene menos de 500 accionistas, y, de otra parte, no se cumple la condición relativa en que a lo menos el 10% de su capital suscrito pertenezca a un mínimo de 100 accionistas excluidos los que individualmente o a través de otras personas naturales o jurídicas, exceden dicho porcentaje.



También, debe tenerse presente que la Junta General Extraordinaria antes indicada acordó por la unanimidad de las acciones emitidas con

65
Pavez

derecho a voto, que habiendo Bupa Chile S.A. dejado cumplir las condiciones para ser considerada sociedad anónima abierta, se procediere a continuar sólo en calidad de sociedad anónima cerrada y, en consecuencia, se requiere la cancelación de la inscripción de las acciones de la compañía en el Registro de Valores.

Se deja constancia que habiéndose encontrado presentes la totalidad de las acciones suscritas y pagadas con derecho a voto de la Sociedad y al no verificarse accionistas disidentes con respecto a este acuerdo, no se produjo derecho a retiro.

Para efectos de complementar esta solicitud, se acompañan a la presente:

a) copia de la escritura pública de fecha 29 de agosto del año en curso, extendida en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gática, correspondiente a la reducción a dicho instrumento del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 29 de agosto;

b) certificados emitidos por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa Electrónica de Chile y Bolsa de Corredores de Valparaíso, en que consta que no existen traspasos de acciones de la Sociedad que se encuentren pendientes;

c) declaración jurada y certificado del Gerente General de la sociedad, bajo su firma autorizada notarialmente, acerca de que:

i. a la fecha no existen traspasos de acciones presentados a la sociedad que se encuentren pendientes para su inscripción en el Registro de Accionistas;

ii. que la sociedad durante el curso de los últimos seis meses no ha cumplido con las condiciones para ser considerada sociedad anónima abierta;

iii. que la sociedad no tiene situaciones pendientes derivadas del ejercicio del derecho a retiro por los accionistas disidentes a quienes corresponde tal derecho; y

iv. la Sociedad no cumple con ninguno de los requisitos que la obliga a inscribir sus acciones en el Registro de Valores.

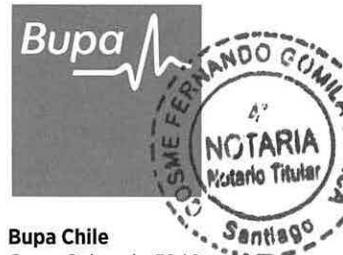
d) lista de los accionistas de la sociedad indicando el número de acciones y los porcentajes que representan cada uno de ellos a esta fecha, ordenados de mayor a menor.

Saludamos atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a vertical line, positioned above the printed name.

Andrés Varas Greene
Gerente General
Bupa Chile S.A.

c.c: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa Corredores de Valparaíso



Bupa Chile
Cerro Colorado 5240
Torres del Parque II, piso 11
Las Condes, Santiago, Chile

T +562 2998 1800

DECLARACIÓN JURADA

El suscrito abajo individualizado, en su calidad de Gerente General de Bupa Chile S.A., rol único tributario N° 76.005.001-6, con domicilio en calle Cerro Colorado N°5240, Torre II, piso 11, comuna de Las Condes, en adelante la "Sociedad", bajo juramento declara y certifica lo siguiente:

- I. A la fecha no existen traspasos de acciones presentados a la Sociedad que se encuentren pendientes para su inscripción en el Registro de Accionistas;
- II. La Sociedad durante el curso de los últimos seis meses no ha cumplido con las condiciones para ser considerada sociedad anónima abierta y por tanto, no ha cumplido con las condiciones que la obligan a inscribir sus acciones en el Registro de Valores en los términos del artículo 5 letra c) de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores;
- III. La Sociedad no tiene situaciones pendientes derivadas del ejercicio del derecho a retiro por parte de accionistas disidentes a quienes corresponde tal derecho, puesto que según se señala en la junta extraordinaria de accionistas de fecha 29 de agosto de 2016, no hubo accionistas disidentes al acuerdo adoptado, al encontrarse presente el 100 por ciento de las acciones suscritas y pagadas con derecho a voto de la Sociedad y haber adoptado el acuerdo por unanimidad; y
- IV. La Sociedad no cumple con ninguno de los requisitos que la obliga a inscribir sus acciones en el Registro de Valores.

Santiago, 5 de septiembre de 2016.

ANDRÉS VARAS GREENE
RUT N° 11.742.017-5
Gerente General
Bupa Chile S.A.

**AUTORIZACION
AL DORSO**

HABIENDO ACREDITADO SU IDENTIDAD, AUTORIZO LA FIRMA DE DON **ANDRES VARAS GREENE**, C.I. N° 11.742.017-5, EN REPRESENTACIÓN DE **BUPA CHILE S.A.**, RUT N° 76.005.001-6, CON ESTA FECHA, SANTIAGO, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016.- AVB.





Santiago, 01 de septiembre de 2016
BEC-212/16

Señora
Ximena Sanhueza Alarcón
Ejecutiva de Cuentas Senior
DEPOSITO CENTRAL DE VALORES
Presente

Estimada señora

En respuesta a su solicitud de fecha 31 de agosto de 2016 y en virtud de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, informamos que no figuran, en esta institución bursátil, traspasos de acciones de Bupa Chile S. A., pendientes de tramitación.

Saluda atentamente a usted,



LUCIANO YERKOVIC JARA
Gerente de Operaciones Bursátiles

LYJ/OSF

CERTIFICADO



ARIE GEFENSTEIN FREUNDLICH, Gerente General de la "Bolsa de Corredores - Bolsa de Valores", certifica que al 31 de agosto de 2016 no existen traspasos y/u operaciones pendientes de la Sociedad "BUPA CHILE S.A." (BUPACL) en esta Institución Bursátil.

Se extiende el presente Certificado a solicitud de la Srta. Ximena Sanhueza Alarcón, Ejecutiva de Cuentas Senior del DCV Registros S.A.

Valparaíso, 31 de agosto de 2016.

AGF/ess.



Bolsa de Corredores - Bolsa de Valores

Santiago, 31 de agosto de 2016

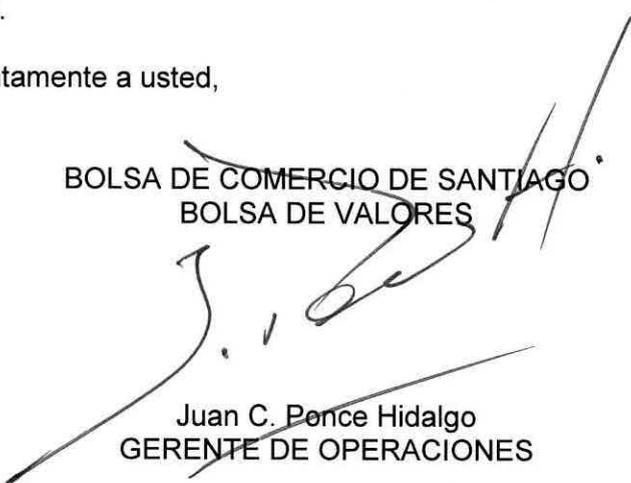
Señor
Andrés Varas Green
Gerente General
Bupa Chile S.A.
PRESENTE

De mi consideración:

En respuesta a su solicitud de fecha 31 de agosto de 2016, me permito informar a usted que el último día de transacción de acciones de Bupa Chile S.A. (BUPACL) fue el 23 de febrero de 2016, registrando 3 operaciones por un total de 3.311 acciones al precio de \$ 538.- cada una y 2 operaciones por un total de 1.415 acciones al precio de \$535.- cada una.

De acuerdo a lo anterior, al 31 de agosto de 2016 en la Bolsa de Comercio de Santiago no existen operaciones de acciones de Bupa Chile S.A. pendientes de liquidar ni traspasos pendientes por tramitar.

Saluda atentamente a usted,


BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO
BOLSA DE VALORES

Juan C. Ponce Hidalgo
GERENTE DE OPERACIONES

JCP/

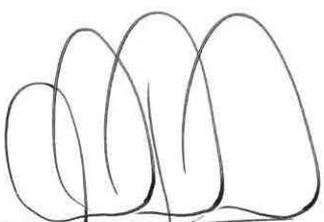
CERTIFICADO

DCV REGISTROS S.A., Rut.: 96.964.310-3 en su calidad de Administrador de Registros de Accionistas, certifica que al 31 de agosto de 2016, el Registro de Accionistas de BUPA CHILE S.A. Rut.: 76.005.001-6 está compuesto por dos accionistas, según el siguiente detalle:

Nombre o Razón Social	Rut	Dv	Dirección	Comuna	Ciudad	Acciones al 2016/08/30	% Participación
GRUPO BUPA SANITAS CHILE UNO SPA	76.351.855	8	CERRO COLORADO 5240 TORRE 2 PISO 11	LAS CONDES	SANTIAGO	637.649.999	99,9999998%
GRUPO BUPA SANITAS CHILE SL	59.198.500	0	CERRO COLORADO 5240 PLANTA 11	LAS CONDES	SANTIAGO	1	0,0000002%

TOTAL SUSCRITO Y PAGADO	637.650.000	100,0000000%
--------------------------------	--------------------	---------------------

Se extiende el presente certificado, a petición de BUPA CHILE S.A.


Mauricio Ainzúa Alucema
 Sub Gerente Atención Emisores



Santiago, agosto 31 de 2016.

4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica

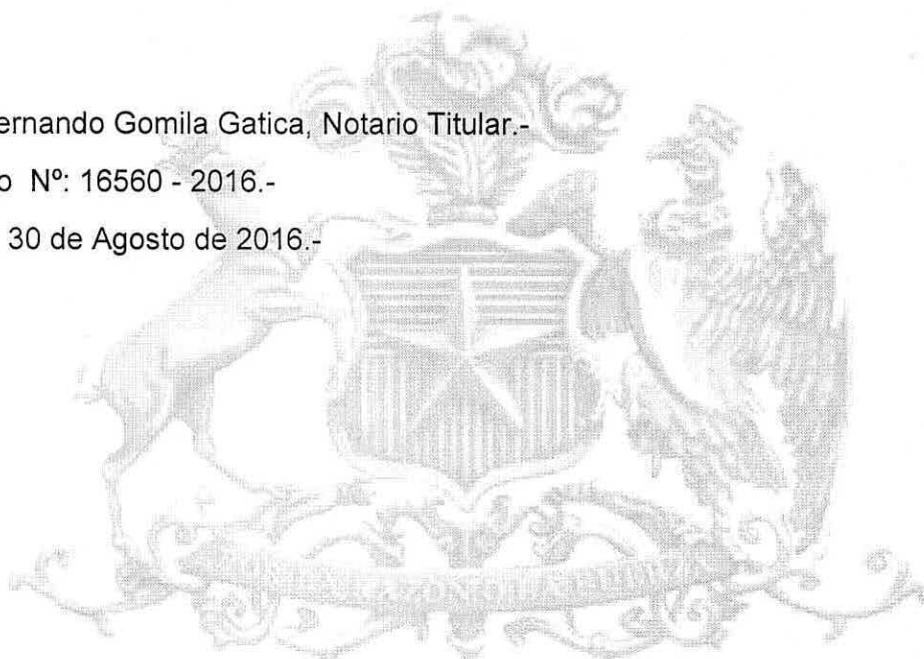


El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BUPA CHILE S.A. otorgado el 29 de Agosto de 2016 reproducido en las siguientes páginas.

Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Titular.-

Repertorio N°: 16560 - 2016.-

Santiago, 30 de Agosto de 2016.-



N° Certificado: 223456828587.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 223456828587.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F047-223456828587.-



253624 16560 29/08/2016
 ANITA MARIA VILLEGAS BERN
 ACTA JUNTA



REPERTORIO N° 16.560.-/2016

OT. N° 253624

AVB.



ACTA
 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
 DE

BUPA CHILE S.A.



icado emitido
 Firma
 ónica
 zada Ley N°
 9 Autoacordado
 Excmá Corte
 ma de Chile.
 N°
 6828587
 que validez en
 www.fojas.cl

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintinueve de agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, **COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado**, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, comparece: Don **MIGUEL ALFONSO KUTZ FERNANDEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete guión seis, domiciliado en Cerro Colorado cinco mil doscientos cuarenta, torre dos, piso once, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; mayor de edad, quien me acredita su identidad personal con su respectiva cédula y expone: Que debidamente facultado para ello, viene en reducir a escritura pública el **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

DE ACCIONISTAS DE "BUPA CHILE S.A.", celebrada con fecha veintinueve de agosto del año dos mil dieciséis; declarando asimismo que las firmas estampadas en ella corresponden a las personas allí señaladas, el acta que se transcribe es del siguiente tenor: En Santiago de Chile, a veintinueve de agosto del año dos mil dieciséis, a las dieciséis horas, en el oficio del Notario titular de la Cuarta Notaría de Santiago, don Cosme Gomila Gatica, ubicado en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, Cuarto piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de BUPA CHILE S.A. (en adelante, la "Sociedad"), la cual fue convocada por el Directorio de la Sociedad con fecha veinte de julio de dos mil dieciséis y es presidida por don Miguel Kutz Fernández, quien fue designado como presidente de la Junta mediante aprobación unánime de los accionistas asistentes. Asimismo, asistió especialmente invitado a la Junta el abogado de la Sociedad, don Eduardo Escobar Santis. Asimismo, estuvo presente en la Junta el Notario don Cosme Gomila Gática quien asistió como Ministro de Fe a todo su desarrollo y emitió el certificado a que se refiere el inciso final del artículo cincuenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

I. ASISTENCIA Concurrieron a la Junta, según la lista de asistencia firmada, los siguientes accionistas: (a) don Miguel Kutz Fernández en representación de Grupo Bupa Sanitas Chile Uno SpA, por seiscientos treinta y siete millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve acciones; y (b) don Miguel Kutz Fernández



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.
Cert Nº
223456828587
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



en representación de Grupo Bupa Sanitas Chile S.L., por una acción. **II. INSTALACIÓN DE LA JUNTA** El presidente señaló que en la Junta se encontraban presentes el cien por ciento de las acciones suscritas y pagadas con derecho a voto de la Sociedad, que equivalen a seiscientas treinta y siete millones seiscientas cincuenta mil acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, quórum suficiente para la celebración de una Junta General Extraordinaria de Accionistas y la adopción de los acuerdos correspondientes a las materias para las que había sido convocada la Junta, de conformidad con los estatutos sociales.

III. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO Con la aprobación unánime de los accionistas presentes, se designó como Secretario de la Junta al abogado de la Sociedad, don Eduardo Escobar Santis. **IV. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA** El presidente expresó que esta junta se celebra válidamente, no obstante haberse omitido algunas formalidades de citación, por haber comprometido su asistencia todos los accionistas de la Sociedad. Considerando que ha concurrido a ella el cien por ciento de las acciones suscritas y pagadas con derecho a voto de la Sociedad, que equivalen a seiscientas treinta y siete millones seiscientas cincuenta mil acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales sobre la materia, el presidente declaró constituida legalmente la Junta. **V. REPRESENTACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS** El presidente solicitó que se dejara constancia en el acta que ningún representante de la

emitido
Firma
ónica
ada Ley Nº
9 Autoacordado
Excmo Corte
ma de Chile.-
Nº
6828587
que validez en
www.fojas.cl

Superintendencia de Valores y Seguros había concurrido a la Junta. **VI. APROBACIÓN DE PODERES** El presidente informó a los accionistas que no había sido legalmente solicitada la calificación de los poderes en virtud de los cuales se encontraban representados en la presente Junta. Indicó que, en todo caso, dichos poderes habían sido revisados, encontrándose a disposición de los accionistas, los cuales, no habiendo sido objetados, se tuvieron por aprobados. **VII. FIRMA DEL ACTA** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo setenta y dos de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el presidente solicitó que todos los accionistas presentes firmen el acta que se levante de la presente Junta, junto con el presidente y el secretario. **VIII. ACTA JUNTA ANTERIOR** Se deja constancia que el acta de la Junta de accionistas de la Sociedad celebrada con anterioridad a esta fecha, se encuentra debidamente firmada e incorporada al libro correspondiente. **IX. DIVULGACIÓN DE ACUERDOS AL MERCADO** Se informó a los accionistas que la Sociedad, a través de su sitio web www.bupa.cl, divulgará oportunamente al mercado, durante el transcurso de la Junta de accionistas, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurrieren durante ésta. Lo señalado precedentemente en ningún caso obsta al cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo setenta y dos de la Ley sobre Sociedades Anónimas, en cuanto a que se entenderá aprobada el acta de la presente Junta desde el momento de su firma por las personas señaladas por la ley y desde esa fecha se podrán llevar a efecto los acuerdos adoptados por la Junta. **X.**



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile. Cert Nº 223456828587 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



OBJETO DE LA JUNTA El presidente informó a los accionistas que, de acuerdo con la convocatoria respectiva y en atención a que Bupa Chile S.A. (i) ha dejado de reunir los requisitos establecidos en la letra c) del inciso segundo del artículo quinto de la Ley N° dieciocho mil cuarenta y cinco, y (ii) que existe certeza de que dicha situación se ha mantenido durante el curso de los seis meses precedentes a esta fecha, la presente Junta tiene por objeto tratar las siguientes materias: Uno. Pronunciarse sobre la solicitud de cancelación de la inscripción de las acciones de Bupa Chile S.A. en el Registro de Valores que al efecto lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, en atención a que se han cumplido los requisitos legales para tales efectos, sin perjuicio de mantenerse inscrita la Sociedad en dicho registro como emisor de valores de oferta pública; Dos. Pronunciarse sobre la cancelación de la inscripción de las acciones de Bupa Chile S.A. en las Bolsas de Valores pertinentes; Tres. Pronunciarse sobre la modificación de los estatutos sociales de manera de adecuarlos a las normas que regulan las sociedades anónimas cerradas; y Cuatro. Otorgar los poderes que correspondan para llevar adelante el proceso de cancelación de la referida inscripción de las acciones de Bupa Chile S.A. ante la Superintendencia de Valores y Seguros y las Bolsas de Valores que fueren aplicables. El presidente señaló a la Junta que de conformidad a la ley, las materias sometidas a la decisión de la Junta deben llevarse individualmente a votación salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho



emitido
Firma
ónica
ada Ley N°
Autoacordado
Excma Corte
ma de Chile.
N°
6828587
que validez en
www.fojas.cl

a voto, se permita omitir la votación y se proceda por aclamación. Dicha propuesta fue aprobada por la unanimidad de las acciones presentes. **XI. ACUERDOS:**

Uno. Pronunciarse sobre la solicitud de cancelación de la inscripción de las acciones de Bupa Chile S.A. en el Registro de Valores que al efecto lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, en atención a que se han cumplido los requisitos legales para tales efectos sin perjuicio de mantenerse inscrita la Sociedad en dicho registro como emisor de valores de oferta pública. El presidente señala que con fecha once de enero de dos mil dieciséis, el accionista Grupo Bupa Sanitas Chile Uno SpA ("GBS Chile") adquirió mediante una oferta pública de adquisición de acciones de Bupa Chile S.A. (en adelante "OPA"), ciento sesenta y cinco millones quinientas sesenta y nueve mil novecientas noventa y siete acciones de Bupa Chile S.A., alcanzando una participación accionaria equivalente al noventa y nueve coma setenta por ciento del capital accionario suscrito y pagado de la Sociedad. Posteriormente, con fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis y según lo prescrito en el Artículo Vigésimo de los estatutos de la Sociedad, y habiéndose cumplido los requisitos contenidos en el artículo setenta y uno bis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, el controlador de la Sociedad, GBS Chile, ejerció su derecho a compra, adquiriendo de esta manera la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad Bupa Chile S.A. Luego, y con esa misma fecha, GBS Chile vendió una acción de su propiedad a la sociedad Grupo Bupa Sanitas Chile



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
223456828587
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



S.L, resultando lo anterior en la composición accionaria actual de Bupa Chile S.A., la cual cuenta con dos socios, GBS Chile con seiscientos treinta y siete millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve acciones de su propiedad y Grupo Bupa Sanitas Chile S.L con una acción de su propiedad. En virtud de lo anterior y en atención a que Bupa Chile S.A. (i) ha dejado de reunir los requisitos establecidos en la letra c) del inciso segundo del artículo quinto de la Ley N° dieciocho mil cuarenta y cinco, y (ii) que existe certeza de que dicha situación se ha mantenido durante el curso de los seis meses precedentes a la fecha de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, el presidente de solicita a la Junta que se pronuncie sobre la solicitud de cancelación de la inscripción de las acciones de Bupa Chile S.A. en el Registro de Valores que al efecto lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, en atención a que se han cumplido los requisitos legales para tales efectos, con lo cual Bupa Chile S.A. dejará de tener la calidad de sociedad anónima abierta y dejará de regirse por las normas aplicables a dichas sociedades, sin perjuicio de mantenerse inscrita la Sociedad en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros. Luego de un breve debate, la Junta de Accionistas por la unanimidad de sus asistentes, aprueba la solicitud de cancelación de la inscripción de las acciones de Bupa Chile S.A. en el Registro de Valores que al efecto lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, en atención a que se han cumplido los requisitos legales para tales efectos. En virtud de lo anterior, la Sociedad



emitido
Firma
ónica
ada Ley N°
Autoacordado
Excmo Corte
ma de Chile.-
N°
6828587
que validez en
www.fojas.cl

dejará de tener el carácter de sociedad anónima abierta y de regirse por las normas aplicables a ese tipo de entidades, sin perjuicio de mantenerse inscrita en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros. El presidente deja constancia que encontrándose presente el cien por ciento de las acciones suscritas y pagadas con derecho a voto de la Sociedad y no habiendo existido accionistas que se opusieran al acuerdo precedente, esto es, accionistas disidentes en los términos que define el artículo sesenta y nueve de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, no se produce derecho a retiro. **Dos. Pronunciarse sobre la solicitud de cancelación de la inscripción de las acciones de Bupa Chile S.A. en las Bolsas de Valores pertinentes.** El presidente informa a la Junta que también procede pronunciarse sobre la cancelación de la inscripción de las acciones de Bupa Chile S.A. en las Bolsas de Valores pertinentes en consideración de los argumentos señalados en el punto anterior de la presente Junta. Luego de un breve debate, la Junta de Accionistas por la unanimidad de sus asistentes, aprueba la solicitud de cancelación de la inscripción de las acciones de Bupa Chile S.A. en las Bolsas de Valores pertinentes en consideración de los argumentos señalados en el punto anterior de la presente Junta. **Tres. Pronunciarse sobre la modificación de los estatutos sociales de manera de adecuarlos a las normas que regulan las sociedades anónimas cerradas.** Tal como se informó en la convocatoria respectiva, habiéndose aprobado las propuestas antes indicadas, corresponde que



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 223456828587 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



la Junta se pronuncie sobre la modificación de los estatutos sociales de manera de adecuarlos a las normas que regulan las sociedades anónimas cerradas. Luego de un breve debate, la Junta de Accionistas por la unanimidad de sus asistentes, aprueba postergar la modificación de los estatutos sociales para adecuarlos a las normas que regulan las sociedades anónimas cerradas hasta que se cuente con la autorización de la Superintendencia de Valores y Seguros para cancelar la inscripción de las acciones de Bupa Chile S.A. en el Registro de Valores que al efecto lleva dicha Superintendencia. Cuatro.- Otorgar los poderes que correspondan para llevar adelante el proceso de cancelación de la referida inscripción ante la Superintendencia de Valores y Seguros y las Bolsas de Valores que fueren aplicables. El presidente informa a la Junta que por último procede otorgar poderes suficientes para llevar adelante los acuerdos adoptados en los puntos uno, dos y tres precedentes. Después de un breve debate la Junta de Accionistas acuerda por la unanimidad de sus asistentes, designar a Andrés Varas Greene, Juan Guiresse Gil, Oscar Zarhi Villagra, y Miguel Kutz Fernández (los "Apoderados"), como apoderados con poderes suficientes, para que uno cualquiera de ellos actuando separada e indistintamente, pueda realizar todos los trámites que sean necesarios para materializar los acuerdos adoptados en la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, pudiendo firmar y requerir toda clase de documentos, tanto públicos como privados, realizar cualquier tipo de declaraciones, presentaciones,



Estado emitido
Firma
Fórmula
Ley N°
Autoacordado
Excma Corte
ma de Chile.
N°
6828587
que validez en
www.fojas.cl

solicitudes, cartas, avisos, notificaciones, legalizar los acuerdos adoptados, y en general realizar todo acto tendiente a lograr la cancelación de la inscripción de las acciones de Bupa Chile S.A. en el Registro de Valores que al efecto lleva la Superintendencia de Valores y Seguros como también de las Bolsas de Valores pertinentes. La Junta de Accionistas acordó además facultar al Gerente General don Andrés Varas Greene, o a quien lo subrogue o reemplace y al fiscal de la Sociedad, don Oscar Zarhi Villagra para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos presente a la Superintendencia de Valores y Seguros la solicitud de cancelación de inscripción de las acciones de Bupa Chile S.A., pero conservando la inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros como emisor de valores de oferta pública, facultándolo asimismo para efectuar cualquier tipo de presentación complementaria que sea necesaria, pudiendo acompañar los antecedentes que al efecto resulten procedentes y, en general, efectuar todo tipo de trámites, gestiones y actuaciones al efecto, así como complementar la información enviada a dicha entidad y subsanar toda observación o sugerencia que la Superintendencia de Valores y Seguros pueda tener. **XII. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA** Se acordó por unanimidad dar curso inmediato a los acuerdos de la presente Junta, tan pronto como el acta de la misma se encuentre debidamente firmada, sin esperar ulterior aprobación, así como facultar a los señores Andrés Varas Greene, Oscar Zarhi Villagra, Eduardo Escobar Santis y



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
223456828587
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Miguel Kutz Fernández para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública el acta que se levante de la presente Junta y realicen cualquier rectificación, complementación o aclaración que pudiese ser necesaria en relación con los acuerdos adoptados en esta Junta y, especialmente para salvar y corregir cualquier error que pudiere contener la presente acta o la reducción a escritura pública de la misma. Se acordó además facultar al portador de un extracto autorizado de la misma para requerir y firmar las inscripciones en los registros pertinentes y publicaciones. Finalmente, se acordó por unanimidad facultar al gerente general de la Sociedad, don Andrés Varas Greene, y al fiscal de la Sociedad, don Oscar Zarhi Villagra, para que, actuando uno cualquiera de ellos, procedan a comunicar a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Valores los acuerdos adoptados en la presente Junta. **XIII. CLAUSURA** No habiendo otras materias que tratar, se levantó la Junta a las dieciséis treinta horas. Hay cuatro firmas.- **CERTIFICADO:** El Notario que suscribe, certifica: que asistió a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "Bupa Chile S.A.", a que se refiere el acta que antecede, celebrada con fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, en las oficinas del Notario ubicadas en calle Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, Cuarto piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y que el acta precedentes es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la Junta.- Santiago, veintinueve de agosto de dos mil dieciséis. Hay firma ilegible. Hay timbre CONFORME.- Conforme a hojas



icado emitido
Firma
ónica
zada Ley Nº
9 Autoacordado
Excmo Corte
ma de Chile.-
Nº
6828587
que validez en
www.fojas.cl

sueltas y devueltas al interesado.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes el presente instrumento. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número 16.560-12016. DOY FE.

MIGUEL ALFONSO KUTZ FERNANDEZ

C.I. N° 13.434.477-6

Repertorio: 16.560
J.Registro: AVB
Digitadora: AVB
N° Firmas : 1
N° Copias : 5
Derechos : 150.000



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 223456828587 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



ACTA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE
BUPA CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a 29 de agosto del año 2016, a las 16:00 horas, en el oficio del Notario titular de la Cuarta Notaría de Santiago, don Cosme Gomila Gatica, ubicado en Paseo Ahumada N° 341, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de BUPA CHILE S.A. (en adelante, la "Sociedad"), la cual fue convocada por el Directorio de la Sociedad con fecha 20 de julio de 2016 y es presidida por don Miguel Kutz Fernández, quien fue designado como presidente de la Junta mediante aprobación unánime de los accionistas asistentes. Asimismo, asistió especialmente invitado a la Junta el abogado de la Sociedad, don Eduardo Escobar Santis.

Asimismo, estuvo presente en la Junta el Notario don Cosme Gomila Gatica quien asistió como Ministro de Fe a todo su desarrollo y emitió el certificado a que se refiere el inciso final del artículo 57 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

I. ASISTENCIA

Concurrieron a la Junta, según la lista de asistencia firmada, los siguientes accionistas:

- (a) don Miguel Kutz Fernández en representación de Grupo Bupa Sanitas Chile Uno SpA, por 637.649.999 acciones; y
- (b) don Miguel Kutz Fernández en representación de Grupo Bupa Sanitas Chile S.L., por 1 acción.

II. INSTALACIÓN DE LA JUNTA

El presidente señaló que en la Junta se encontraban presentes el 100 por ciento de las acciones suscritas y pagadas con derecho a voto de la Sociedad, que equivalen a 637.650.000 acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, quórum suficiente para la celebración de una Junta General Extraordinaria de Accionistas y la adopción de los acuerdos correspondientes a las materias para las que había sido convocada la Junta, de conformidad con los estatutos sociales.

ANDRÉS VARAS GREENE, Gerente General de Bupa Chile S.A.,
Certifico que la presente es copia fiel del Acta
de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada
el 29/8/2016.



III. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO

Con la aprobación unánime de los accionistas presentes, se designó como Secretario de la Junta al abogado de la Sociedad, don Eduardo Escobar Santis.

IV. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El presidente expresó que esta junta se celebra válidamente, no obstante haberse omitido algunas formalidades de citación, por haber comprometido su asistencia todos los accionistas de la Sociedad.

Considerando que ha concurrido a ella el 100 por ciento de las acciones suscritas y pagadas con derecho a voto de la Sociedad, que equivalen a 637.650.000 acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales sobre la materia, el presidente declaró constituida legalmente la Junta.

V. REPRESENTACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

El presidente solicitó que se dejara constancia en el acta que ningún representante de la Superintendencia de Valores y Seguros había concurrido a la Junta.

VI. APROBACIÓN DE PODERES

El presidente informó a los accionistas que no había sido legalmente solicitada la calificación de los poderes en virtud de los cuales se encontraban representados en la presente Junta. Indicó que, en todo caso, dichos poderes habían sido revisados, encontrándose a disposición de los accionistas, los cuales, no habiendo sido objetados, se tuvieron por aprobados.

VII. FIRMA DEL ACTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el presidente solicitó que todos los accionistas presentes firmen el acta que se levante de la presente Junta, junto con el presidente y el secretario.

VIII. ACTA JUNTA ANTERIOR

Se deja constancia que el acta de la Junta de accionistas de la Sociedad celebrada con anterioridad a esta fecha, se encuentra debidamente firmada e incorporada al libro correspondiente.

IX. DIVULGACIÓN DE ACUERDOS AL MERCADO

Se informó a los accionistas que la Sociedad, a través de su sitio web www.bupa.cl, divulgará oportunamente al mercado, durante el transcurso de la Junta de accionistas, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurrieren durante ésta. Lo señalado precedentemente en ningún caso obsta al cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 72 de la Ley sobre



Sociedades Anónimas, en cuanto a que se entenderá aprobada el acta de la presente Junta desde el momento de su firma por las personas señaladas por la ley y desde esa fecha se podrán llevar a efecto los acuerdos adoptados por la Junta.

X. OBJETO DE LA JUNTA

El presidente informó a los accionistas que, de acuerdo con la convocatoria respectiva y en atención a que Bupa Chile S.A. (i) ha dejado de reunir los requisitos establecidos en la letra c) del inciso segundo del artículo quinto de la Ley N° 18.045, y (ii) que existe certeza de que dicha situación se ha mantenido durante el curso de los 6 meses precedentes a esta fecha, la presente Junta tiene por objeto tratar las siguientes materias:

1. Pronunciarse sobre la solicitud de cancelación de la inscripción de las acciones de Bupa Chile S.A. en el Registro de Valores que al efecto lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, en atención a que se han cumplido los requisitos legales para tales efectos, sin perjuicio de mantenerse inscrita la Sociedad en dicho registro como emisor de valores de oferta pública;
2. Pronunciarse sobre la cancelación de la inscripción de las acciones de Bupa Chile S.A. en las Bolsas de Valores pertinentes;
3. Pronunciarse sobre la modificación de los estatutos sociales de manera de adecuarlos a las normas que regulan las sociedades anónimas cerradas; y
4. Otorgar los poderes que correspondan para llevar adelante el proceso de cancelación de la referida inscripción de las acciones de Bupa Chile S.A. ante la Superintendencia de Valores y Seguros y las Bolsas de Valores que fueren aplicables.

El presidente señaló a la Junta que de conformidad a la ley, las materias sometidas a la decisión de la Junta deben llevarse individualmente a votación salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación y se proceda por aclamación. Dicha propuesta fue aprobada por la unanimidad de las acciones presentes.

XI. ACUERDOS:

- 1. Pronunciarse sobre la solicitud de cancelación de la inscripción de las acciones de Bupa Chile S.A. en el Registro de Valores que al efecto lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, en atención a que se han cumplido los requisitos legales para tales efectos sin perjuicio de mantenerse inscrita la Sociedad en dicho registro como emisor de valores de oferta pública.**

El presidente señala que con fecha 11 de enero de 2016, el accionista Grupo Bupa Sanitas Chile Uno SpA ("GBS Chile") adquirió mediante una oferta pública de adquisición de acciones de Bupa Chile S.A. (en adelante "OPA"), 165.569.997 acciones de Bupa Chile S.A., alcanzando una participación accionaria



equivalente al 99,70% del capital accionario suscrito y pagado de la Sociedad.

Posteriormente, con fecha 26 de febrero de 2016 y según lo prescrito en el Artículo Vigésimo de los estatutos de la Sociedad, y habiéndose cumplido los requisitos contenidos en el artículo 71 bis de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el controlador de la Sociedad, GBS Chile, ejerció su derecho a compra, adquiriendo de esta manera la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad Bupa Chile S.A.

Luego, y con esa misma fecha, GBS Chile vendió una acción de su propiedad a la sociedad Grupo Bupa Sanitas Chile S.L, resultando lo anterior en la composición accionaria actual de Bupa Chile S.A., la cual cuenta con dos socios, GBS Chile con 637.649.999 acciones de su propiedad y Grupo Bupa Sanitas Chile S.L con 1 acción de su propiedad.

En virtud de lo anterior y en atención a que Bupa Chile S.A. (i) ha dejado de reunir los requisitos establecidos en la letra c) del inciso segundo del artículo quinto de la Ley N° 18.045, y (ii) que existe certeza de que dicha situación se ha mantenido durante el curso de los 6 meses precedentes a la fecha de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, el presidente solicita a la Junta que se pronuncie sobre la solicitud de cancelación de la inscripción de las acciones de Bupa Chile S.A. en el Registro de Valores que al efecto lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, en atención a que se han cumplido los requisitos legales para tales efectos, con lo cual Bupa Chile S.A. dejará de tener la calidad de sociedad anónima abierta y dejará de regirse por las normas aplicables a dichas sociedades, sin perjuicio de mantenerse inscrita la Sociedad en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Luego de un breve debate, la Junta de Accionistas por la unanimidad de sus asistentes, aprueba la solicitud de cancelación de la inscripción de las acciones de Bupa Chile S.A. en el Registro de Valores que al efecto lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, en atención a que se han cumplido los requisitos legales para tales efectos. En virtud de lo anterior, la Sociedad dejará de tener el carácter de sociedad anónima abierta y de regirse por las normas aplicables a ese tipo de entidades, sin perjuicio de mantenerse inscrita en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros.

El presidente deja constancia que encontrándose presente el 100 por ciento de las acciones suscritas y pagadas con derecho a voto de la Sociedad y no habiendo existido accionistas que se opusieran al acuerdo precedente, esto es, accionistas disidentes en los términos que define el artículo 69 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, no se produce derecho a retiro.

2. Pronunciarse sobre la solicitud de cancelación de la inscripción de las acciones de Bupa Chile S.A. en las Bolsas de Valores pertinentes.

El presidente informa a la Junta que también procede pronunciarse sobre la cancelación de la inscripción



de las acciones de Bupa Chile S.A. en las Bolsas de Valores pertinentes en consideración de los argumentos señalados en el punto anterior de la presente Junta.

Luego de un breve debate, la Junta de Accionistas por la unanimidad de sus asistentes, aprueba la solicitud de cancelación de la inscripción de las acciones de Bupa Chile S.A. en las Bolsas de Valores pertinentes en consideración de los argumentos señalados en el punto anterior de la presente Junta.

3. Pronunciarse sobre la modificación de los estatutos sociales de manera de adecuarlos a las normas que regulan las sociedades anónimas cerradas.

Tal como se informó en la convocatoria respectiva, habiéndose aprobado las propuestas antes indicadas, corresponde que la Junta se pronuncie sobre la modificación de los estatutos sociales de manera de adecuarlos a las normas que regulan las sociedades anónimas cerradas.

Luego de un breve debate, la Junta de Accionistas por la unanimidad de sus asistentes, aprueba postergar la modificación de los estatutos sociales para adecuarlos a las normas que regulan las sociedades anónimas cerradas hasta que se cuente con la autorización de la Superintendencia de Valores y Seguros para cancelar la inscripción de las acciones de Bupa Chile S.A. en el Registro de Valores que al efecto lleva dicha Superintendencia.

4.- Otorgar los poderes que correspondan para llevar adelante el proceso de cancelación de la referida inscripción ante la Superintendencia de Valores y Seguros y las Bolsas de Valores que fueren aplicables.

El presidente informa a la Junta que por último procede otorgar poderes suficientes para llevar adelante los acuerdos adoptados en los puntos 1, 2 y 3 precedentes.

Después de un breve debate la Junta de Accionistas acuerda por la unanimidad de sus asistentes, designar a Andrés Varas Greene, Juan Guiresse Gil, Oscar Zarhi Villagra, y Miguel Kutz Fernández (los "Apoderados"), como apoderados con poderes suficientes, para que uno cualquiera de ellos actuando separada e indistintamente, pueda realizar todos los trámites que sean necesarios para materializar los acuerdos adoptados en la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, pudiendo firmar y requerir toda clase de documentos, tanto públicos como privados, realizar cualquier tipo de declaraciones, presentaciones, solicitudes, cartas, avisos, notificaciones, legalizar los acuerdos adoptados, y en general realizar todo acto tendiente a lograr la cancelación de la inscripción de las acciones de Bupa Chile S.A. en el Registro de Valores que al efecto lleva la Superintendencia de Valores y Seguros como también de las Bolsas de Valores pertinentes.



La Junta de Accionistas acordó además facultar al Gerente General don Andrés Varas Greene, o a quien lo subrogue o reemplace y al fiscal de la Sociedad, don Oscar Zarhi Villagra para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos presente a la Superintendencia de Valores y Seguros la solicitud de cancelación de inscripción de las acciones de Bupa Chile S.A., pero conservando la inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros como emisor de valores de oferta pública, facultándolo asimismo para efectuar cualquier tipo de presentación complementaria que sea necesaria, pudiendo acompañar los antecedentes que al efecto resulten procedentes y, en general, efectuar todo tipo de trámites, gestiones y actuaciones al efecto, así como complementar la información enviada a dicha entidad y subsanar toda observación o sugerencia que la Superintendencia de Valores y Seguros pueda tener.

XII. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

Se acordó por unanimidad dar curso inmediato a los acuerdos de la presente Junta, tan pronto como el acta de la misma se encuentre debidamente firmada, sin esperar ulterior aprobación, así como facultar a los señores Andrés Varas Greene, Oscar Zarhi Villagra, Eduardo Escobar Santis y Miguel Kutz Fernández para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública el acta que se levante de la presente Junta y realicen cualquier rectificación, complementación o aclaración que pudiese ser necesaria en relación con los acuerdos adoptados en esta Junta y, especialmente para salvar y corregir cualquier error que pudiere contener la presente acta o la reducción a escritura pública de la misma. Se acordó además facultar al portador de un extracto autorizado de la misma para requerir y firmar las inscripciones en los registros pertinentes y publicaciones.

Finalmente, se acordó por unanimidad facultar al gerente general de la Sociedad, don Andrés Varas Greene, y al fiscal de la Sociedad, don Oscar Zarhi Villagra, para que, actuando uno cualquiera de ellos, procedan a comunicar a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Valores los acuerdos adoptados en la presente Junta.

XIII. CLAUSURA

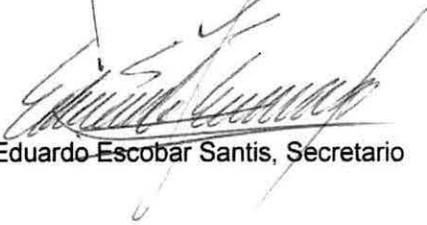
No habiendo otras materias que tratar, se levantó la Junta a las 16:30 horas.


Miguel Kutz Fernández, apoderado del accionista Grupo Bupa Sanitas Chile Uno SpA

Miguel Kutz Fernández, apoderado del accionista Grupo Bupa Sanitas Chile S.L




Miguel Kutz Fernández, Presidente


Eduardo Escobar Santis, Secretario

CERTIFICADO



El Notario que suscribe, certifica: que asistió a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "Bupa Chile S.A.", a que se refiere el acta que antecede, celebrada con fecha 29 de agosto de 2016, en las oficinas del Notario ubicadas en calle Paseo Ahumada N° 341, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y que el acta precedentes es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la Junta.- Santiago, 29 de agosto de 2016.



COSME FERNANDO GOMILA GATICA
NOTARIO PUBLICO TITULAR
4° NOTARIA DE SANTIAGO